CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 26 días del mes de Marzo del 2018, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes al Cedente y que tiene en la compañía TRANSPORTES ANDACOCHA S.A.

COMPARECIENTES: En calidad de CEDENTES comparecen los Señores VICTOR MIGUEL ESPINOZA TAPIA con CC: 0103291415 y ALVA ESTHELA GUZMAN JADAN con CC: 0105124069; y por otra en calidad de cesionario el Sr. LUIS GILBERTO YANZA GOMEZ con CC: 0102661915, Ecuatoríanos, casados; domicíliados en la cíudad de Gualaceo quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las clausulas siguientes:

PRIMERA: CESION.- Los Señores VICTOR MIGUEL ESPINOZA TAPIA con CC: 0103291415 y ALVA ESTHELA GUZMAN JADAN con CC: 0105124069, ceden y transfieren el 100 % de sus derechos consistentes en 45 Acciones ordinarias y nominativas de la Compañía TRANSPORTES ANDACOCHA S.A., a favor del Sr. LUIS GILBERTO YANZA GOMEZ con CC: 0102661915.

SEGUNDA: El Señor LUIS GILBERTO YANZA GOMEZ con CC: 0102661915 paga el valor de USD \$ 45 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por el cedente.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.

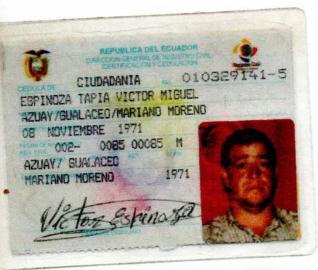
CEDENTE

VICTOR MIGUEL ESPINOZA TAPIA

CEDENTE

ALVA ESTHELA GUZMAN JADAN

LUIS GILBERTO YANZA GOMEZ







CERTIFICADO DE VOTACIÓN



002

002 - 052

0103291415

ESPINOZA TAPIA VICTOR MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA GUALACEO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN:

TÓN ZONA:

MARIANO MORENO/CALLASAY PARROQUIA









